MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
876573716
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024-_____/AREAD - GRUCO - 17.5

Montería, 06 de marzo de 2024

Señor Subintendente
HERNANDEZ PAYARES JOSE RICARDO
Analista de Tesorería
Supervisor del contrato No. 92-7-20084-23
Carrera 14 41-61, Barrió los Laureles
Montería - Córdoba

Asunto: Notificación supervisión del contrato adición y prorroga contrato 92-7-20084-23

En cumplimiento de la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", de manera atenta y respetuosa me permito notificar el inicio de la adición y prorroga del proceso contractual registrado bajo consecutivo **92-7-20084-23** que tiene por objeto; **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES*"**, el cual fue suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERIA** y **TRANSPORTE RAPIDO OCHOA** identificada comercialmente con el **Nit. 890.902.875-8** y representada legalmente por la señora **GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.526.555 de Medellin - Antioquia,** que se suscribió la adición por un valor **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.700.000,00)** y para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/05/2024, al cual se adelantaron los respectivos trámites de perfeccionamiento y legalización por parte de los Analistas de Contratos de la unidad prestadora de salud razón por la cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del punto 4. Etapa postcontractual de la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el que se referencia como requisitos para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente; "*El contrato se perfecciona con la firma de las partes. **Para su ejecución**, se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación…*" (subrayado y negrilla fuera de texto), razón por la cual, me permito adjuntar copia de la aceptación de oferta y del Registro Presupuestal de Compromiso No. 100323 del 20/11/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

En consecuencia, una vez recibida la anterior información deberá solicitar a los Analistas de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud que se le habilite acceso al contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II, **con el fin de publicar el acta de**

inicio del contrato que se define como el documento formal y escrito, producto del encuentro entre un representante de la entidad, llamado supervisor y el contratista seleccionado, en el cual se dejará constancia de la fecha de iniciación tanto de las actividades contractuales como de la vigilancia y control que se le realizará a las mismas. Este documento debe contener como mínimo el consecutivo del contrato celebrado, objeto contractual, la fecha de la diligencia, fecha de inicio, nombres de los intervinientes y demás temas que sean relevantes para la ejecución del contrato.

En caso de salir trasladado el supervisor del contrato a otra unidad dentro o fuera del Departamento, debe informar por escrito a la jefatura de contratos, enviando los soportes de las consignas y entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la funciones del supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato a fin de efectuar el seguimiento correspondiente por parte de ésta jefatura.

De igual manera, es necesario las demás responsabilidades, finalidades, facultades, funciones y prohibiciones de los supervisores de los contratos en la Policía Nacional, de conformidad con la precitada Resolución No. 00090 de fecha 15/01/2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, así:

RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES:

El funcionario que sea designado como supervisor de un contrato, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el incumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6° y 90 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993; 599 de 2000; 610 de 2000; 734 de 2002 y 1474 de 2011, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

1) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
2) Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.
3) Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato.
4) Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
5) Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
6) Mantener informada a la (unidad Policial) de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible, o que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

FACULTADES DEL SUPERVISOR:

1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3) Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4) Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5) Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6) Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y

que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.

7) Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato.
8) Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente, y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad Policial.
9) Gestionar la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el numeral 3 del Capítulo VII de este Manual, y que esta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad Policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
10) Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato.
11) Tramitar las solicitadas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art. 25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva.
12) Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.
13) Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.
14) Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policía que representan (art. 4° Ley 80/93).

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

Las funciones del supervisor de un contrato involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3ª del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

A. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1) Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2) Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4) Verificar que existan los permisos y licencias necesarias para la ejecución del contrato.
5) Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6) Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7) Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
8) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

9) Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, *la forma* en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10) Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre *la* ejecución del contrato a su cargo.
11) Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12) Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. DE CARÁCTER TÉCNICO:

1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3) Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor / interventor.
4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6) Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9) Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10) Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las
11) estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
12) Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. DE CARÁCTER FINANCIERO:

1) Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2) Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3) Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4) Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se *analice la* situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. DE CARÁCTER LEGAL:

1) Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3) Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4) Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5) Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6) Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7) Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previstos en el contrato.
8) Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador.
9) Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11) Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12) Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

PROHIBICIONES AL SUPERVISOR O INTERVENTOR: Le estará prohibido:

1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio.
2) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3) Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.
4) Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.
5) Facilitar acceso indebido a la información del contrato.
6) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.
7) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8) Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
9) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución del contrato.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** mensualmente con corte 30 de cada de mes, los siguientes documentos.

1) Informe de supervisión en el formato establecido para tal fin **(CÓDIGO: 2BS-FR-0019, FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5),** el cual debe ser publicado por el supervisor del

contrato en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, según el Decreto No. 1082 del 2015, en su artículo No. 2.2.1.1.1.7.1 y el instructivo 003 del 27 de noviembre del 2021, el cual debe venir acompañado de un informe de actividades detallado sobre la ejecución del contrato dirigido a esta jefatura con las respectivas fotografías, para que obre en la carpeta del proceso, así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada.

2) Anexo Reevaluación de Proveedores - Si Aplica

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

Anexo: Copia del contrato y ademas en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la Resolución 00090 del 15/01/2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Elaboró: IT FELIPE IZAQUITA MOSQUERA
Analista de contratos UPRES DECOR

Revisó: IJ DADOR LUIS HERNANDEZ
Jefe Administrativo UPRES DECOR

MY YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe UPRES DECOR

Nota: LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 7828440 Ext. 8707
décor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

MODIFICACIÓN 001 – ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 92-7-20084-23 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y TRANSPORTE RAPIDO OCHOA NIT. 890.902.875-8 CUYO OBJETO ES; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES"

Entre los suscritos, a saber, Coronel **CARLOS ANDRÉS GARCIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.697 de Bogotá D. C., en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E), nombrado mediante Orden Administrativa de Personal (O.A.P.) No. 24-012 del 12 de enero de 2024 y debidamente facultado como ordenador del gasto para celebrar contratos por la Resolución de Delegación del Gasto para celebrar contratos a través de la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delegó en algunos funcionario, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte y por la otra, TRANSPORTE RAPIDO OCHOA NIT. 890.902.875-8, representada legalmente por la señora GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.526.555 de Medellín - Antioquia, quien en adelante se le denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación, previos los siguientes considerandos: **1)** Que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería suscribió el contrato número 92-7-20084-23 cuyo objeto es el "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES*", por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($39.412.936,00) y con un plazo de ejecución hasta el 30/04/2024; **2)** Que mediante comunicado oficial número GS-2024-012342-DECOR del 12/02/2024 el supervisor el contrato de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba solicitó al CONTATISTA; "*…estudie la posibilidad de aceptar adición en valor para el contrato 92-7-20084-23 de fecha 11/12/2023 (…) en caso de aceptar dicha adición, esta será por valor total de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.700.000,00), cuantía que no supera el 50% del valor principal del contrato, y la prorroga desde el día 01-05-2024 hasta el día 31-05-2024*"; **3)** Que mediante escrito del 12 de febrero de 2024 la señora GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE en representación calidad de representante legal de la ENTIDAD CONTRATANTE en la cual indicó; "…con la presente autorizo realizar la adición en

876573716

presupuesto para el contrato No. 92-7-70084-23 de fecha 11/12/2023 y prorroga desde el día 01/05/2024 hasta el día 31/05/2024..."; **4)** que mediante el comunicado oficial GS-2024-014528-DECOR del 12 de febrero de 2024 el supervisor del contrato solicitó autorización para realizar adición y prorroga al contrato 92-7-20084-23 y verificada la trazabilidad del referido documento a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) se logró determinar lo siguiente; "*En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el señor coronel, Carlos Andrés García Suarez, comandante policía metropolitana san jerónimo de montería; comedidamente me permito allegar a esa dependencia el comunicado oficial adjunto; para que atienda de acuerdo a procedimiento administrativo establecido* "; **5)** que teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar la adición presupuestal y prorrogar el plazo de ejecución y en consecuencia se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el aparte de la aceptación de oferta en el sentido denominado VALOR que a partir del presente modificatorio así:

VALOR	El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. ($59.112.936,00), Distribuidos Así; NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($9.412.936,00) para la vigencia 2023, y CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.700.000,00) para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el aparte de la aceptación de oferta en el sentido denominado PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN que a partir del presente modificatorio así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista cuenta con plazo de ejecución hasta el **31/05/2024**, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la firma del contrato por las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única y expedición de la carta de inicio y ejecución del contrato. El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a las necesidades de la **POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA,** previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: Para el perfeccionamiento de la presente modificación al contrato 92-7-70084-23, se requiere de las firmas de las partes, para la legalización, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y para la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería: **PARRÀFO.** El contratista realizará entrega del anexo modificatorio de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y prorroga y deberá ser cargada en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÌA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

876573716

MODIFICACIÓN 001 – ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 92-7-20084-23 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y TRANSPORTE RAPIDO OCHOA NIT. 890.902.875-8 CUYO OBJETO ES; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES".

CLÁUSULA TERCERA: las demás cláusulas del contrato principal no sufren modificación alguna, para constancia de lo anterior se firma en un (01) original en la ciudad de Montería, el día 26 FEB 2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS ANDRÉS GARCIA SUAREZ**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

CONTRATISTA

GLORIA CECILIA OCHOA ARROYAVE
identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.526.555 de Medellín - Antioquia
Representante Legal TRANSPORTE RAPIDO OCHOA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	IT. ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO - UPRES DECOR	LI. DADOR LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	
APROBÓ/REVISO	JEFE - UPRES DECOR	MY. DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA	
APROBÓ/REVISO	ASESORA JURÍDICA - UPRES DECOR	ABOG. SANDRA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA (E)

Carrera 14 41-61 Barrio los Laureles - Monteria
Teléfono 7828440 Ext. 8707
décor.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

876573716

GS-2024-020996-DECOR

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcamarile	CRISTIAN CAMILO AMARILES MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-045	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-27-9:38 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7424 de fecha 2024-02-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6524	**Fecha Registro:**	2024-02-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-045 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.700.000,00	**Saldo x Obligar:**	19.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890902875	**Razón Social:**	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S A	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	59800000113	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79788697	**Nombre:**	CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ	**Cargo:**	COMANDANTE DISAN METRPOLITANA DE MONTERIA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	92-7-20084-23 ADICION 001	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-11-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O45 ATENCION SALUD	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	19.700.000,00	0,00		
Total:	19.700.000,00	0,00	19.700.000,00	19.700.000,00

Objeto:	Prestación del servicio de transporte terrestre // Vigencia 2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-045	DISAN METROPOLITANA MONTERIA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-31	19.700.000,00	19.700.000,00	NINGUNO

Subintendente **EDUARD M. PICOT CAMACHO**
Jefe Presupuesto MEMOT

876573716

andres.izaquita andres.izaquita andres.izaquita

No. CONTRATO: 92-7-20084-23 de fecha 29/11/2023

CONTRATISTA: TRANSPORTE RÁPIDO OCHOA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, QUE POR SU SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE CON SU EQUIPAJE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA INSTITUCIÓN OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS DE II-III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD) IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES

GARANTÍA ÚNICA

Expedida a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana San jerónimo de Montería, con NIT. 900.800.975-3

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

Valor del contrato inicial: $39.412.936,00
Valor adición: 19.700.000,00
Valor total del contrato: $59.112.936,00

AMPAROS

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	11.822.587,20	20%	29/11/2023	30/11/2024
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	2.955.646,80	5%	29/11/2023	30/09/2027
Calidad de los bienes y/o servicio	29.556.468,00	50%	29/11/2023	30/09/2025
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Correcto funcionamiento de equipos	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios, labores y operaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Contratista y subcontratista independiente	N/A	N/A	N/A	N/A

876573716

Responsabilidad civil profesional	N/A	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. (**NO APLICA**)

Nota 2: La aplicación del presente formato se realizará a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

IT. ANDRÉS FELIPE IZAQUITA MOSQUERA
Analista de contratos UPRES DECOR

876573716